

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.443

Jueves 7 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2806625

#### EXTRACTO

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Abogado, Notario Público Titular de la 38° Notaría de Santiago, con oficio ubicado en Avenida Isidora Goyenechea número 3477, oficina 10, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 06 de abril de 2026, ante mí, comparecieron: a) Doña PATRICIA ALEJANDRA CÓRDOVA HERMOSILLA, Abogado, casada y separada totalmente de bienes, cédula de identidad número 15.385.583-8; y, b) Doña MARÍA FRANCISCA PÉREZ QUINTANA, Enfermera, casada y separada totalmente de bienes, cédula de identidad número 16.609.248-5, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Vicuña Mackenna Poniente número 6.843, oficina 809, torre A, comuna de La Florida, Región Metropolitana, y constituyeron una sociedad por acciones del siguiente tenor extractado. Nombre o Razón social: "COMERCIAL FIDKÜ SpA", pudiendo utilizar para todos los efectos legales, fines publicitarios y para actuar inclusive ante bancos, instituciones financieras o cualesquier organismo público o privado, la sigla comercial o nombre de fantasía de "FIDKÜ". Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La comercialización, importación, exportación, compra, venta al por mayor y el detalle, y distribución de toda clase de bienes, especialmente productos alimenticios, bebidas, productos de consumo, insumos, otros productos, y mercadería en general, sean estos de origen nacional o extranjero; b) La comercialización de los productos señalados en la letra anterior a través de medios digitales o remotos, incluyendo, entre otros, vía telefónica, plataformas de comercio electrónico, páginas web, portales y foros web, aplicaciones digitales, marketplaces, y cualquier otro canal tecnológico, sin atención directa de público en dependencias de la sociedad; c) La gestión y coordinación de actividades logísticas asociadas a la comercialización, tales como almacenamiento, transporte, despacho y distribución de productos, pudiendo para estos efectos contratar servicios de terceros especializados; d) La representación de marcas, fabricantes o distribuidores, tanto nacionales como extranjeros, así como la celebración de contratos de agencia, distribución, suministro o franquicia; e) La realización de inversiones, tanto en Chile como en el extranjero, en bienes inmuebles y muebles, en valores mobiliarios, en bonos, pagarés y otros títulos de créditos, emitidos por cuenta o garantía del Estado o sus instituciones, empresas y organismos autónomos del Estado, en bonos, debentures, pagarés o cualquier otro título de crédito emitido por cualquier institución pública o privada, ya sea nacional o extranjera; en general invertir en toda clase de efectos de comercio; f) La inversión, tanto en Chile como en el extranjero, en acciones o sociedades anónimas abiertas o cerradas; en derechos de sociedades de personas, civiles comerciales, colectivas, en comanditas y de responsabilidad limitada, en general en todo tipo de sociedades; crear, financiar, promover y administrar por cuenta propia o de terceros, cualquier clase de negocios, empresas o sociedades; percibir e invertir los frutos de las inversiones, y, g) Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualquier negocio que acuerden los socios. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar a ellas. Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal y sin privilegios de ninguna especie, el cual se suscribió y pagó en la forma que se pasa a detallar: a) Doña PATRICIA ALEJANDRA CÓRDOVA HERMOSILLA suscribió la cantidad de 500 acciones, correspondientes al 50% del capital social, totalmente pagadas en el acto en dinero en efectivo; y, b) Doña MARÍA FRANCISCA PÉREZ QUINTANA suscribió la cantidad de 500 acciones, correspondientes al 50% del capital social, totalmente pagadas en el acto en dinero en efectivo. En consecuencia, han quedado suscritas la totalidad de las acciones e íntegramente pagado el capital de la sociedad. Administración: La administración de la sociedad, representación, uso de la razón social, y del nombre de fantasía, corresponderá a doña PATRICIA ALEJANDRA CÓRDOVA HERMOSILLA y a doña MARÍA FRANCISCA

CVE 2806625

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

PÉREZ QUINTANA, quienes actuando conjuntamente y anteponiendo sus firmas a la razón social, actuarán por la Sociedad, ostentando las más amplias facultades de administración descritas en los estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 30 de abril de 2026.

